



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020 - GM/MVES

Villa El Salvador, 03 de Enero del 2020.

VISTO: El Informe N°180-2019-UPEM-OPP/MVES de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 002-2020-OAJ/MVES, de fecha 03 de enero del 2020, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo N° 194°, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que, en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo encuentran al servicio de las personas y de sociedad, actuando en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión de la Pública que promueve la "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional", estableciendo que la simplificación administrativa contribuye a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la segunda disposición complementaria final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, dispone que mediante resolución de la Secretaría General de Gestión Pública se apruebe el manual del usuario SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, el cual contiene los lineamientos y



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

pasos a seguir para la adecuada implementación del SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme lo establece el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM-SGP, modifica el plazo de Implementación y el uso del sistema Único de Trámites (SUT), dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 001-2018-PCM-SGP, señalando que el plazo máximo de adecuación será el 30 de junio del 2020.

Que, con Informe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización solicita se designe a un responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de tramite – SUT, el mismo que administrara las cuentas del usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable del correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, establecido en el Decreto Legislativo 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM. Proponiendo se designe al Lic. Francisco Manuel Narrea Laura.

Contando con la Opinión Legal Procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la designación del Lic. Francisco Manuel Narrea Laura, como responsable de la administración de la cuenta de usuario para acceder al Sistema Único de Trámites, tal como lo establece Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM-SGP y al amparo del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, y el numeral 14.9 y 14.12 del Artículo 14 de la Ordenanza N° 419-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Lic. Francisco Manuel Narrea Laura como responsable de la Administración de la Cuenta de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humano.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celso Becerra Calderón
GERENTE MUNICIPAL

